



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-A-MDC

Cocachacra, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

El Informe N° 00045-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal y el Memorándum N° 00134-2025-A/MDC de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y conforme al artículo 4 del mencionado dispositivo la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDC, de fecha 13 de mayo del 2025, se aprueba la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA DISTRITO DE COCACHACRA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2611007 para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230;

Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, por Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, que en el numeral 30.2 del artículo 30 establece que "El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Especial, conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo

Que, mediante **Informe N°00045-2025-GM-MDC**, el Gerente Municipal solicita la conformación del comité especial en el marco de lo señalado en la normatividad vigente.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 Inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaría General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) y 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista, así como de la entidad privada supervisora en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias, del siguiente Proyecto de Inversión Priorizado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA DISTRITO DE COCACHACRA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2611007, priorizado mediante el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDC . El comité especial; está integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
ARQ. MIGUEL ANGEL CUADROS PINTO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	EDWARD BRAYAN CERVANTES LEON SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. ELIDAD MIRANDA SABANAYA SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	ING. MAURICIO ARI ARI SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y EQUIPO MECÁNICO
C.P.C.C. MIRYAM MARCIA GARCÍA HEREDIA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	C.P.C. ROCIO MARISOL MAMANI PARANGO GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, al día siguiente de haber sido notificado su designación, bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias, Reglamento de Organización y Funciones, y la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que, a través de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se notifique la presente resolución a los integrantes del comité especial designado y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Cocachacra para sus fines pertinentes y poner de conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION para los fines según la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra (<https://www.gob.pe/municocachacra>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE




ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL

